Resolución Ministerial

N°038-2016-MINEDU

Lima, 13 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en adelante la Ley, autoriza al Ministerio de Educación para que, durante el Año Fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, efectúe modificaciones presupuestarias en nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 2 920 187 717,00 (Dos mil novecientos veinte millones ciento ochenta y siete mil setecientos diecisiete y 00/100 Soles) a efectos de cumplir, entre otros, con lo establecido en su literal j) referido, entre otros, a la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas; al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; la implementación de las acciones de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; al funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA); la implementación de Secundaria Tutorial, Hogares Interculturales (internados) y Nivelación del Rezago; al fortalecimiento de los Centros de Educación Básica Especial – CEBE, los Programas de Intervención Temprana – PRITE y las instituciones educativas inclusivas seleccionadas por el Ministerio de Educación; el desempeño de funciones de especialistas pedagógicos de Educación Básica Especial en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces; la contratación de especialistas en seguimiento de gestión administrativa, institucional y pedagógica en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); y el pago de propinas y viáticos a los(as) promotores educativos(as) comunitarios(as) en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial ubicados en el ámbito (I y II ciclo);

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley establece que las modificaciones presupuestarias autorizadas para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a las que se hace referencia en el considerando precedente se efectúan progresivamente y en etapas hasta el tercer trimestre del presente año fiscal; asimismo, señala que cada transferencia, con excepción de la primera que se realice en el año 2016, se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los Gobiernos Regionales respecto de los recursos programados y asignados en la última transferencia para las mencionadas intervenciones. Los recursos para el financiamiento correspondiente al primer trimestre de los contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de las referidas intervenciones y acciones pedagógicas, según corresponda, se regulan de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley. Finalmente, dispone que el Ministerio de Educación, mediante resolución de su titular,

emitirá las normas complementarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el numeral bajo comentario;

Que, el artículo 28 de la Ley dispone que el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales comprende los recursos necesarios para el financiamiento, durante el primer trimestre del año 2016, de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, para la ejecución de: la Jornada Escolar Completa; la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas; el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; el acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; el funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA); y, la contratación de especialistas en seguimiento de gestión administrativa en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); asimismo, señala que los recursos para el financiamiento de los trimestres restantes, serán transferidos a los Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley;

Que, en atención a lo dispuesto en las normas a las que se hace referencia en los considerandos precedentes, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante los Informes N°s 562-2015/MINEDU/SPE-OPEP/UPP y 002-2016/MINEDU/SPE-OPEP/UPP sustenta y propone la aprobación del proyecto de Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las Transferencias de Recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el Año 2016, la cual tiene como objetivos: i) Optimizar la gestión presupuestal de los recursos a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación; ii) Promover la transferencia oportuna de recursos a favor de los Gobiernos Regionales; iii) Minimizar los montos de los saldos presupuestales que se generen al finalizar el año fiscal 2016; iv) Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones pedagógicas impulsadas por el Ministerio de Educación; y, v) Regular la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas a las que se refiere el literal j) del numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; y, el Reglamento de

Resolución Ministerial

N°038-2016-MINEDU

Lima, 13 ENE. 2016

Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica que establece los procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las Transferencias de Recursos destinados al financiamiento de Intervenciones Pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el Año 2016, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS EN GOBIERNOS REGIONALES DURANTE EL AÑO 2016

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos, los criterios y las responsabilidades derivadas de las transferencias de recursos que se efectúen durante el año fiscal 2016, del Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto por el literal j) del numeral 21.1 y numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

2. OBJETIVOS

- Optimizar la gestión presupuestal de los recursos a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, en específico a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación.
- Promover la transferencia oportuna de recursos a favor de los Gobiernos Regionales.
- Minimizar los montos de los saldos presupuestales que se generen al finalizar el año fiscal 2016.
- Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones pedagógicas impulsadas por el Ministerio de Educación.
- Regular la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas a las que se hace referencia en numeral 3 de la presente norma técnica.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- La presente norma es de aplicación para el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las siguientes intervenciones o acciones pedagógicas:

  a) Implementación de la Jornada Escolar Completa – JEC.
  b) Implementación de la enseñanza del idioma inglés en Instituciones Educativas Públicas.
  c) Implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.
  d) Implementación de las Acciones de Acompañamiento Pedagógico en Instituciones Educativas Polidocentes Completas y Multigrado.
  e) Funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).
  f) Implementación de Secundaria Tutorial.
  g) Implementación de Hogares Interculturales (internados).
  h) Fortalecimiento de los Centros de Educación Básica Especial – CEBE.
  i) Fortalecimiento de los Programas de Intervención Temprana – PRITE.
  j) Fortalecimiento de las Instituciones Educativas Inclusivas seleccionadas por el Ministerio de Educación
  k) Contratación de especialistas pedagógicos de Educación Básica Especial en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.

l) Contratación de especialistas en seguimiento de gestión administrativa, institucional y pedagógica en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
m) Pago de propinas y viáticos a los(as) promotores educativos(as) comunitarios(as) en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial ubicados en el ámbito (I y II ciclo).

Toda referencia efectuada en la presente norma a "intervenciones pedagógicas" comprenderá al íntegro de las intervenciones o acciones pedagógicas listadas precedentemente, a menos que se indique lo contrario.

4. BASE LEGAL

- La Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- El Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias
- La Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2016.
- El Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su modificatoria.
- El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria.
- La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Las transferencias de recursos a las que hace referencia el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de las intervenciones pedagógicas, se efectúan progresivamente y en etapas hasta el tercer trimestre del año 2016.

Cada transferencia, con excepción de la primera que se realice en el año 2016, se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los Gobiernos Regionales, respecto de los recursos asignados en la última transferencia y los programados para la siguiente etapa.

5.2. DEL FINANCIAMIENTO

Las Transferencias de Partidas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales en el marco de lo establecido en la presente Norma Técnica se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; los cuales se transfieren en tres (3) etapas a los Gobiernos Regionales, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Las Transferencias de Partidas que efectúe el Ministerio de Educación tomarán como referencia la última propuesta de modificaciones presupuestarias alcanzada a los Gobiernos Regionales. Dicha propuesta deberá ser comunicada formalmente.

Los recursos transferidos solo podrán ser usados para financiar las intervenciones pedagógicas durante el año 2016 conforme a lo establecido en los padrones nominales de Instituciones Educativas focalizadas y en las metas de contratación (PEAS) aprobados por el Ministerio de Educación.

5.3. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES

La Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto, brindará asistencia técnica a los Gobiernos Regionales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, pudiendo contar para ello con el apoyo de otros órganos, unidades orgánicas o dependencias del Ministerio.

Los Titulares de los Pliegos Gobiernos Regionales, así como los Directores Regionales de Educación, promoverán y facilitarán la participación de los servidores públicos que tengan a su cargo el cumplimiento de lo señalado en la presente norma, en los talleres y capacitaciones organizados por el Ministerio de Educación, cuya realización será comunicada oportunamente.

Asimismo, el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto, prestará asistencia técnica a los Gobiernos Regionales durante la fase de ejecución presupuestaria, a fin de garantizar el buen uso de los recursos asignados para el financiamiento de las intervenciones pedagógicas, para cuyo efecto acreditará oportunamente al personal responsable de brindar dicha capacitación.

5.4. DE LA RESPONSABILIDAD POR EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos transferidos a los Gobiernos Regionales, así como los incorporados en sus presupuestos institucionales, se destinarán exclusivamente para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas, conforme a los Criterios de programación de las intervenciones pedagógicas que se detallan en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación para cada intervención pedagógica.

Los Gobiernos Regionales deberán incorporar los recursos transferidos siguiendo la cadena programática (categoría presupuestal / producto / actividad / función / división funcional / grupo funcional) señalada en los Decretos Supremos de transferencia de recursos. Una copia de la resolución de incorporación de recursos transferidos deberá ser remitida a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada.

Dentro de los dos (2) días siguientes de publicado el Decreto Supremo de transferencia de recursos, la Unidad de Planificación y Presupuesto del

Ministerio de Educación comunicará a los Gobiernos Regionales, de manera formal, el desagregado a nivel de específica de la incorporación de los recursos.

Corresponde a los Titulares de los Pliegos de los Gobiernos Regionales supervisar que los recursos transferidos estén orientados para las contrataciones a llevarse a cabo en el marco de la implementación de las intervenciones pedagógicas, y únicamente para las instituciones educativas focalizadas por el Ministerio de Educación. A tal efecto, tendrán en cuenta la Metodología de cálculo de las transferencias (ver Anexo 2) y la Mensualización de actividades por intervención pedagógica (ver Anexo 3)

El Ministerio de Educación no transferirá recursos para atender déficits originados por una incorporación de recursos distinta a la autorizada por los Decretos Supremos que autorizan las transferencias de partidas. Asimismo, el Ministerio de Educación tampoco transferirá recursos para atender déficits originados por el financiamiento de componentes y/o actividades distintas a las planteadas para cada intervención pedagógica según lo detallado en el Anexo 1.

Cabe reiterar, que los recursos transferidos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. No obstante, de encontrarse, al final del año fiscal 2016, saldos de estos recursos en específicas de gasto diferentes a la 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios y a la 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., los Gobiernos Regionales podrán presentar propuestas de notas modificatorias entre actividades y específicas contempladas dentro del modelo de la intervención pedagógica para el cual fueron asignados. Dichas propuestas deberán ser sustentadas ante la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y autorizadas por la misma.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. FINANCIAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DURANTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016

a) Conforme a lo dispuesto en artículo 28 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los recursos para el financiamiento, durante el primer trimestre del año 2016, de los contratos de personal CAS para la ejecución de las siguientes intervenciones pedagógicas: Jornada Escolar completa; la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas; Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; y, Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), se encuentran comprendidos en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales.

b) El financiamiento al que se hace referencia en el párrafo precedente, corresponde a la continuidad de las plazas CAS del año 2015; los recursos para el financiamiento de estas plazas (contratos CAS) correspondientes a los trimestres restantes del año 2016, serán transferidos a los Gobiernos Regionales de conformidad con las disposiciones de los numerales 6.2 y 6.3 de la presente norma.

c) Los recursos para el financiamiento de los contratos de personal CAS para la intervención pedagógica denominada contratación de especialistas en seguimiento de gestión administrativa en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); así como para las nuevas plazas de personal CAS de las intervenciones señaladas en el literal a) del presente numeral, serán asignados a los Gobiernos Regionales en la primera, segunda y tercera transferencia, según corresponda, y se regirán de acuerdo a las disposiciones señaladas en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente norma.

d) El Ministerio de Educación determina y comunica a los Gobiernos Regionales, a través de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, el número y distribución del personal CAS que corresponde contratar en el marco de las intervenciones pedagógicas, con cargo a los recursos programados en el Presupuesto Institucional y a los transferidos a los Pliegos Gobiernos Regionales durante el año fiscal 2016.

e) Los Gobiernos Regionales ejecutarán las contrataciones de personal CAS, en conformidad con las normas que regulan la materia y a los documentos normativos aprobados para tal efecto por el Ministerio de Educación.

6.2. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA PRIMERA TRANSFERENCIA

Para calcular el monto de la primera transferencia, los Órganos Técnicos del Ministerio de Educación, elaborarán un Informe considerando los gastos estimados para atender las obligaciones derivadas de la contratación de personal CAS, y la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los Gobiernos Regionales, conforme a la programación de los cuatro primeros meses del año, a la que se hace referencia en penúltimo párrafo del numeral 5.2 de la presente norma. Para ello, se tendrán en cuenta la Metodología de cálculo de las transferencias (ver Anexo 2) y la Mensualización de actividades por intervención pedagógica (ver Anexo 3). Para efecto de los cálculos, la Unidad de Planificación y Presupuesto brindará a los órganos técnicos la información presupuestal que resulte necesaria para dicho fin.

El referido Informe, que contendrá el monto a transferirse, deberá ser puesto en conocimiento de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación a efectos que se tramite la aprobación del Decreto Supremo correspondiente.

6.3. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA TRANSFERENCIAS

Para calcular los montos de la segunda y tercera transferencias, los Órganos Técnicos del Ministerio de Educación elaborarán un Informe, el mismo que deberá tomar en cuenta la información de la ejecución presupuestal que brinde la Unidad de Planificación y Presupuesto para dicho fin.

Estas transferencias estarán condicionadas a los resultados de la ejecución de los Gobiernos Regionales respecto de los recursos asignados en la última transferencia y los recursos necesarios para financiar las actividades programadas para las intervenciones condicionadas del siguiente periodo. Para dicho efecto, se tomarán en cuenta los registros contenidos en los sistemas de información oficiales del Ministerio de Educación (SIAGIE, Censo Escolar, NEXUS o el que haga sus veces, entre otros) y del Ministerio de Economía y Finanzas (Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA).

Asimismo, se tendrán en cuenta la Metodología de cálculo de las transferencias (ver Anexo 2) y la Mensualización de actividades por intervención pedagógica (ver Anexo 3), para el respectivo periodo.

Con la finalidad de garantizar la continuidad de los contratos CAS, cuando el Gobierno Regional contrate a un personal CAS, en la siguiente transferencia se considerarán los montos necesarios para financiar su sostenibilidad hasta finalizar el año, teniendo en cuenta además, los recursos no ejecutados a la fecha del cálculo de la transferencia según se indica en el Anexo 2.

Los Órganos Técnicos pondrán en conocimiento de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, el monto resultante para la segunda y tercera transferencias hasta el 30 de marzo de 2016 y el 3 de agosto de 2016, respectivamente.

La Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas las propuestas de Decretos Supremos para la aprobación correspondiente.

6.4. PLAZOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Los plazos estimados para las transferencias de recursos a cada Gobierno Regional, atendiendo a las autorizaciones dispuestas por los respectivos Decretos Supremos, serían los siguientes:

a) Primera Transferencia: Hasta el 15 de febrero de 2016.
b) Segunda Transferencia: Hasta el 15 de abril de 2016.
c) Tercera Transferencia: Hasta el 19 de agosto de 2016.

6.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE ATENCIÓN

6.5.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

a) La contratación de personal será efectuada por los Gobiernos Regionales, a través de las Unidades Ejecutoras

del Sector Educación, bajo el Régimen CAS; siguiendo lo dispuesto por la normativa de la materia y las disposiciones aprobadas para tal efecto por el Ministerio de Educación.

b) Para la contratación de personal, los Gobiernos Regionales tendrán en cuenta la focalización comunicada por el Ministerio de Educación.

c) La duración de los contratos deberá considerar los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional al momento de suscribir el contrato. En cuanto al periodo de inicio del mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica de Contratación de Personal CAS de cada intervención pedagógica.

d) Tanto para acreditar los recursos utilizados como los recursos programados para el siguiente periodo, se considerará la información contenida en el Sistema NEXUS o el que haga sus veces, así como en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público. Esta información será validada, tomando en cuenta la focalización efectuada por el Ministerio de Educación, y cuando corresponda, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

6.5.2. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

a) La contratación de bienes y servicios será efectuada por los Gobiernos Regionales conforme a los procedimientos dispuestos por la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

b) Para la contratación de bienes y servicios, los Gobiernos Regionales tendrán en cuenta la Mensualización de actividades por intervención pedagógica (ver Anexo 3).

c) La programación de las contrataciones deberá efectuarse teniendo en cuenta los tiempos estimados de duración de los mismos, según las normas de la materia.

d) Tanto para acreditar los recursos utilizados como los recursos programados para el siguiente periodo, se tendrá en cuenta la información contenida en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y/o en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Esta información será validada, cuando corresponda, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

6.6. SOBRE LOS RECURSOS NO TRANSFERIDOS

Los recursos no asignados a los Gobiernos Regionales en la primera transferencia, podrán ser transferidos a los Gobiernos Regionales en la segunda y tercera transferencia, de corresponder.

El total de los recursos no asignados a los Gobiernos Regionales luego de la tercera transferencia (agosto de 2016), se destinarán a financiar lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 21.2

del artículo 21 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 La Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación es la única responsable de emitir opinión autorizada en materia presupuestal sobre las consultas que se formulen a nivel del Pliego Ministerio de Educación, y a nivel de los Pliegos Gobiernos Regionales, en el marco de la ejecución de los recursos materia de las transferencias previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de las intervenciones pedagógicas a las que se hace referencia en la presente norma.

7.2 Las consultas que deban ser absueltas por la Dirección General de Presupuesto Público son canalizadas por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, a través de su Unidad de Presupuesto y Planificación, quien mantiene relaciones técnico funcionales con dicha Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

8. ANEXOS

ANEXO 1: Criterios de programación de las intervenciones pedagógicas.
ANEXO 2: Metodología de cálculo de las transferencias.
ANEXO 3: Mensualización de actividades por intervención pedagógica.

ANEXO 1: Criterios de programación de las intervenciones pedagógicas

i. Anexo 1.1 Acompañamiento Multigrado

a) **Actividad 5005636: "Acompañamiento Pedagógico a instituciones educativas multiedad y multigrado de Educación Básica Regular"**

Comprende la contratación de los acompañantes, viáticos y movilidad local, así como los materiales y costos de organización que requieren para llevar a cabo sus actividades de manera adecuada. El costeo deberá formularse proporcionalmente al número de IIEE, docentes y acompañantes.

Para la actividad planteada, se encuentran las siguientes específicas:

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Comprende el costo de contratación de los acompañantes. Se considera un promedio de 8 docentes por acompañante pedagógico. Su costo anual se calcula:

COSTO ANUAL DE CAS= (CAS mensual*11)*(N° de acompañantes) + (Aguinaldo* 2* N° de acompañantes)

Costo promedio del CAS: S/. 3,600

Costo del aguinaldo: S/. 300

VACACIONES TRUNCAS CAS= (#Acompañantes 2015)*(Remuneración 2015)

Remuneración 2015: S/. 3,500

GG 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS

COSTO ANUAL DE ESSALUD = (ESSALUD*11)*(N° de acompañantes)

Costo promedio de ESSALUD: S/. 107

VACACIONES TRUNCAS DE ESSALUD = (ESSALUD*#Acompañantes 2015)

GG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

a. Visitas a cargo del acompañante:

Incluye el traslado de los acompañantes pedagógicos a las 9 visitas de aula que realiza cada año a cada uno de sus docentes acompañados. La duración de la visita es de un día por docente acompañado. El costeo se realiza de manera diferenciada, dependiendo si este amerita viáticos o no[1].

[1] Se designa viáticos en función al tiempo y frecuencia de traslado. Para este caso, la definición de traslado es de capital de provincia a capital de distrito o viceversa. Cuando el traslado de ida

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local ida y vuelta *(9 visitas) *N° docentes acompañados*1 día por docente acompañado.

Para aquellos distritos que ameritan viáticos se les entrega una asignación que cubre un pasaje ida y vuelta al mes (y se asignará viáticos en función al número de días de duración de su visita). El costo anual de movilidad local es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo movilidad local ida y vuelta *N° Acompañantes*10 meses

b. GIA a cargo del acompañante:

Incluye el traslado de los acompañantes pedagógicos a los 8 GIA que se realizan cada año en la capital de distrito. Los GIA se realizan durante el periodo de visitas a cargo del acompañante en la IE. Por ello, para el caso que amerita viáticos, la movilidad local está incluida en el traslado mensual que se ha costeado para la visita.

El costo anual de traslado para los casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local ida y vuelta* (8 GIA) *N° acompañantes

GG 3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

a. Taller macroregional a Acompañantes

Incluye el traslado de los acompañantes a los 3 talleres macroregionales que se realizan cada año en una sede macroregional asignada. Cada taller tiene una duración de 15, 10 y 5 días respectivamente.

El costo anual de traslado para los casos que amerita:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de traslado de la UE a la macroregión * (3 talleres) *(N° acompañantes + 1 representante/especialista UGEL)

GG 2.3.2.1.2.2: VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

Viáticos para los acompañantes: Incluye el costo de viáticos tomando en cuenta los días que dura cada tarea que debe realizar el acompañante.

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

a. Visitas de aula y GIA a cargo del acompañante: Incluye el costo de viáticos de los acompañantes pedagógicos para las visitas y GIA:

COSTO ANUAL DE VIATICOS= Costo de viáticos por día* [(N° Docentes acompañados + 2dias*N° Acompañantes) * 9 (visitas de aula) + 1 día * 8 GIA*N° Acompañantes)]

es menor de 3 horas y es de frecuencia de salida diaria, no amerita viáticos. Caso contrario, amerita viáticos. Para mayor detalle ir al Anexo 1.10.

b. Taller macroregional a Acompañantes

Incluye los viáticos para los acompañantes a los 3 talleres macroregionales que se realizan cada año en una sede macroregional asignada. Cada taller tiene una duración de 15, 10 y 5 días respectivamente.

El costo anual de viáticos para los casos que amerita:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Viáticos de la UE a la macroregión * (30 días) *(N° acompañantes + 1 representante/especialista UGEL)

Viáticos de la UE a la macroregión: S/.140 por día cuando lo amerita.

GG 2.3.1.9.1.2: MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

Incluye todos los materiales que se usa en las tareas que realiza el acompañante:

a. **Kit de visitas de aula para el acompañante**: Material fungible básico que utiliza el acompañante para realizar las 9 visitas de aula a cada docente a su cargo durante el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 1 = [Kit1.1 * 9 *(N° docentes acompañados)] + [Kit1.2]*[N° acompañantes]

Costo promedio del Kit 1.1: S/. 3 (remitirse a la Tabla 1.1 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit).

Costo promedio de kit 1.2: S/.34 (remitirse a la Tabla 1.2 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit).

b. **Kit de GIA para el acompañante**: material fungible básico que utiliza el acompañante para los 8 GIA que realiza en el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 2 = [Kit2 * 8 (GIA)]*[N° acompañantes]

Costo promedio del Kit 2: S/. 15 (remitirse a la Tabla 2 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit).

c. **Kit de GIA para el docente acompañado**: material fungible básico que se entrega al docente acompañado en los 8 GIA que realiza el acompañante. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 3 = [Kit3 * 8 (GIA)] *[N° docentes acompañados]

Costo promedio del Kit 3: S/. 1.4 (remitirse a la Tabla 3 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit)

d. **Kit de taller de actualización para el Acompañante**: material fungible básico que utiliza el Acompañante para los 3 talleres de actualización que lleva a cabo cada año con los docentes acompañados. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 4 = (Kit4 * (3 talleres))*(N° Acompañante)

Costo promedio del Kit 4: S/. 17.5 (remitirse a la Tabla 4 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit)

e. **Kit de talleres de actualización para los docentes acompañados:** material fungible que se entrega al docente acompañado en los 3 talleres de actualización que realiza cada año el acompañante. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 5 = (Kit5 * 3 (talleres) * (N° docentes acompañados)

Costo promedio del Kit 5: S/. 15.5 (remitirse a la Tabla 5 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit)

GG 2.3.2.2.4.4: SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

Son parte de los gastos del kit del acompañante. Se asume un gasto por impresiones del 5% sobre el gasto total en dicho rubro:

COSTO ANUAL POR IMPRESIONES = (COSTO ANUAL DEL KIT1+ COSTOS ANUAL DEL KIT2 + COSTO ANUAL DEL KIT3 + COSTO ANUAL DEL KIT4 + COSTO ANUAL DEL KIT5) * 0.05

GG 2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION

Comprende el alquiler de local para los talleres. Este rubro es un gasto que oscila porque no siempre se alquila local, por lo general los talleres se realizan en una escuela o algún local de la UGEL, no obstante se asumido un costo de alquiler para cada taller. Su costo anual se calcula:

a. **Taller de actualización para los docentes acompañado:**

COSTO ANUAL DE ALQUILER = [(Alquiler taller y equipo) * 15 días]* (N° aula (30 participantes por aula))

Costo promedio del alquiler de local y equipo: S/. 100

b. **Movilidad local para talleres de actualización:**

Incluye el traslado de los docentes acompañados al taller de actualización (desde sus localidades hacia la UGEL). Este taller lo realiza el acompañante, 3 veces al año (de 5 días cada uno). La entrega del dinero es vía encargo.

Para el caso que el distrito no amerita viáticos:

COSTO ANUAL DE TRASLADO = [Costo de movilidad local ida y vuelta * 15 días que duran los talleres en total] *(N° docentes acompañados)

Para el caso que el distrito amerita viáticos:

COSTO ANUAL DE TRASLADO = [Costo de movilidad local ida y vuelta * 3 talleres]* (N° docentes acompañados)

c. **Viáticos para Taller de actualización para los docentes acompañados:** Incluye el costo de viáticos de los docentes acompañados que ameritan viáticos para los talleres. La duración de los tres talleres de actualización es de 5 días cada uno.

COSTO ANUAL DE VIATICOS = [Viáticos * 15 días que duran los talleres en total]* (N° docentes acompañados)

Composición de la canasta mínima básica del kit por actividad que realiza el acompañante

Tabla 1.1 Composición del kit del docente acompañado por cada visita en el aula

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para visita en el aula	Docente acompañado	- Paleógrafo blanco	2	0.5	1
		- Copias	20	0.1	2
Precio total del kit					**3**

Tabla 1.2. Composición del kit anual del acompañante para las visitas en aula

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para visita en el aula	Acompañante	- Cuaderno A4 de 100 hojas (Cuaderno de campo)	4	5	20
		- Lapiceros	4	1	4
		-Plumón tinta gruesa	5	2	10
Precio total del kit					**34**

Tabla 2. Composición del kit del acompañante por cada GIA

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para el GIA	Acompañante	- Cartulina pliego	2	1	2
		- Paleógrafo blanco	6	0.5	3
		- Cinta masking tape	1	5	5
		-Copias	50	0.1	5
Precio total del kit					**15**

Tabla 3. Composición del kit para el docente acompañado por cada GIA

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para el GIA	Docente acompañado	- Lapicero	1	0.5	0.5
		- Folders manila	1	0.8	0.8
		- Hojas bond	5	0.02	0.1
Precio total del kit					**1.4**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tabla 4. Composición del kit del acompañante por cada taller de actualización

¿Para qué se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit del taller de actualización	Acompañante	- Plumón para pizarra acrílica/Tizas	1	2.5	2.5
		- Folder de plástico A4	1	2	2
		- Papelógrafos blancos	10	0.5	5
		- Copias	30	0.1	3
		- Cinta masking tape	1	5	5
Precio total del kit					**17.5**

Tabla 5. Composición del kit del docente acompañado por cada taller de actualización

¿Para qué se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit de Taller de actualización	Docentes acompañados	-Lapicero	1	0.5	0.5
		- Copias	150	0.1	15
Precio total del kit					**15.5**

ii. Anexo 1.2 Acompañamiento Bilingüe

a) Actividades 5005638: "Acompañamiento Pedagógico a instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe"

Comprende la contratación de los acompañantes, viáticos y movilidad local, así como los materiales y costos de organización que requieren para llevar a cabo sus actividades de manera adecuada. El costeo deberá formularse proporcionalmente al número de IIEE, docentes y acompañantes.

Para la actividad planteada, se encuentran las siguientes específicas:

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Comprende el costo de contratación de los acompañantes. Se considera un promedio de 8 docentes por cada acompañante pedagógico.

Su costo anual se calcula:

COSTO ANUAL DE CAS= (CAS mensual*11)*(N° de acompañantes) + (Aguinaldo* 2* N° de acompañantes)

Costo promedio del CAS: S/. 3,600

Costo del aguinaldo: S/. 300

VACACIONES TRUNCAS CAS= (#Acompañantes 2015)*(Remuneración 2015)

Remuneración 2015: S/. 3,500

GG 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS

COSTO ANUAL DE ESSALUD = (ESSALUD*11)*(N° de acompañantes)

Costo promedio de ESSALUD: S/. 107

VACACIONES TRUNCAS DE ESSALUD = (ESSALUD*#Acompañantes 2015)

GG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

a) <u>Visitas a cargo del acompañante</u>:

Incluye el traslado de los acompañantes pedagógicos a las 9 o 16 visitas de aula que realiza cada año a cada uno de sus docentes acompañados, según el nivel educativo. La duración de la visita es de un día por docente acompañado. El costeo se realiza de manera diferenciada, dependiendo si este amerita viáticos o no[2]:

<u>Educación Inicial:</u>

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

[2] Se designa viáticos en función al tiempo y frecuencia de traslado. Para este caso, la definición de traslado es de capital de provincia a capital de distrito o viceversa. Cuando el traslado de ida es menor de 3 horas y es de frecuencia de salida diaria, no amerita viáticos. Caso contrario, amerita viáticos. Para mayor detalle ir al Anexo 1.10.

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local ida y vuelta*(9 visitas) *N° docentes acompañados*1 día por docente acompañado

Para aquellos distritos que ameritan viáticos se les entrega una asignación que cubre un pasaje ida y vuelta al mes (y se asignará viáticos en función al número de días de duración de su visita). El costo anual de movilidad local es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local ida y vuelta*(9 visitas) *N° Acompañantes.

Educación Primaria:

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local ida y vuelta*(16 visitas) *N° docentes acompañados*1 día por docente acompañado

Para aquellos distritos que ameritan viáticos se les entrega una asignación que cubre un pasaje ida y vuelta al mes (y se asignará viáticos en función al número de días de duración de su visita). El costo anual de movilidad local es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local ida y vuelta*(10 meses) *N° Acompañantes.

GG 3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

a) Taller macroregional a Acompañantes

Incluye el traslado de los acompañantes a los 2 talleres macroregionales que se realizan cada año en una sede macroregional asignada. Cada taller tiene una duración de 20 y 10 dias respectivamente.

El costo anual de traslado para los casos que amerita:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de traslado de la UE a la macroregión * (2 talleres) *N° acompañantes

GG 2.3.2.1.2.2: VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

El costo de viáticos para aquellos distritos que lo ameritan es el siguiente:

a) Visitas de aula y GIA a cargo del acompañante: Incluye el costo de viáticos de los acompañantes pedagógicos para las visitas y GIA. Además, se considera dos días adicionales para su movilización:

Educación Inicial:

COSTO ANUAL DE VIATICOS= Costo de viáticos por día [(N° Docentes acompañados + 2dias*N° Acompañantes) * 9 (visitas de aula)+8(GIA)*N° Acompañantes]

Educación Primaria:

COSTO ANUAL DE VIATICOS= Costo de viáticos por día [(N° Docentes acompañados + 2dias*N° Acompañantes) * 16 (visitas de aula)+8(GIA)*N° Acompañantes]

b) Taller macroregional a Acompañantes

Incluye los viáticos para los acompañantes a los 2 talleres macroregionales que se realizan cada año en una sede macroregional asignada. Cada taller tiene una duración de 20 y 10 días respectivamente.

El costo anual de viáticos para los casos que amerita:

COSTO ANUAL DE VIÁCTICOS A MACRORREGIÓN= Viáticos de la UE a la macrorregión * (30 días) *N° acompañantes

Viáticos de la UE a la macroregión: S/.140 por día cuando lo amerita.

GG 2.3.1.9.1.2: MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

Incluye todos los materiales que se usa en las tareas que realiza el acompañante:

a) Kit de visitas de aula para el acompañante: Material fungible básico que utiliza el acompañante para realizar las 9 o 16 visitas de aula a cada docente a su cargo durante el año según corresponda. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

Educación Inicial:

COSTO ANUAL DE KIT 1 = [Kit1.1 * 9 *(N° docentes acompañados)] + [Kit1.2]*[N° acompañantes]

Educación Primaria:

COSTO ANUAL DE KIT 1 = [Kit1.1 * 16 *(N° docentes acompañados)] + [Kit1.2]*[N° acompañantes]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACION - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Costo promedio del Kit 1.1: S/. 3 (remitirse a la Tabla 1.1 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit).

Costo promedio de kit 1.2: S/.34 (remitirse a la Tabla 1.2 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit).

b) Kit de GIA para el acompañante: Material fungible básico que utiliza el acompañante y el docente para los 8 GIA que realiza en el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 2 = [Kit2 * 8 (GIA)]*[N° acompañantes]

Costo promedio del Kit: S/. 15 (remitirse a la Tabla 2 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit).

c) Kit de GIA para el docente acompañado: Material fungible básico que se hace entrega al docente acompañado en los 8 GIA que realiza el acompañante cada año a todo el grupo de acompañantes que asesora. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 3 = [Kit3 * 8 (GIA)] *[N° docentes acompañados]

Costo promedio del Kit: S/. 1.4 (remitirse a la Tabla 3 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit)

d) **Kit de taller de actualización para el Acompañante**: material fungible básico que utiliza el Acompañante para los 3 talleres de actualización que lleva a cabo cada año con los docentes acompañantes. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 4 = (Kit4 * (3 talleres))*(N° Acompañante)

Costo promedio del Kit: S/. 17.5 (remitirse a la Tabla 4 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit)

e) **Kit de talleres de actualización para los docentes acompañados:** material fungible que se hace entrega al docente acompañado en los 3 talleres de actualización que realiza cada año el Responsable de Acompañamiento Pedagógico EIB. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 5 = (Kit5 * 3 (talleres) * (N° docentes acompañados)

Costo promedio del Kit: S/. 15.5 (remitirse a la Tabla 5 del anexo, donde se especifica los materiales que contiene el kit)

GG 2.3.2.2.4.4: SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

Son parte de los gastos del kit del acompañante. Se asume un gasto por impresiones del 5% sobre el gasto total en dicho rubro:

COSTO ANUAL POR IMPRESIONES = (COSTO ANUAL DEL KIT1+ COSTOS ANUAL DEL KIT2 + COSTO ANUAL DEL KIT3 + COSTO ANUAL DEL KIT4 + COSTO ANUAL DEL KIT5) * 0.05

GG 2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION

Comprende el alquiler de local para los talleres y la movilidad local o viáticos del docente acompañado. Este rubro es un gasto que oscila porque no siempre se alquila local, por lo general los talleres se realizan en una escuela o algún local de la UGEL, no obstante se asumido un costo de alquiler para cada taller. Su costo anual se calcula:

a. **Taller de actualización para los docentes acompañados:**

COSTO ANUAL DE ALQUILER = [(Alquiler taller y equipo) * 5 días* 3 talleres]* (N° aula (30 participantes por aula))

Costo promedio del alquiler de local: S/. 100

b. **Movilidad local de Taller de actualización para los docentes acompañados**:

Incluye el traslado de los docentes acompañados al taller de actualización (desde sus localidades hacia la UGEL). Este taller lo realiza el acompañante, 3 veces al año (5 días cada uno).

Para el caso que el distrito no amerita viáticos:

COSTO ANUAL DE TRASLADO = [Costo de movilidad local ida y vuelta* 15 días que duran los talleres en total] *(N° docentes acompañados)

Para el caso que el distrito amerita viáticos:

COSTO ANUAL DE TRASLADO = [Costo de movilidad local ida y vuelta* 3 talleres]* (N° docentes acompañados)

d. **Viáticos de Taller de actualización para los docentes acompañados:** Incluye el costo de viáticos de los docentes acompañados que ameritan viáticos para los talleres. La duración de los tres talleres de actualización es de 5 días cada uno.

COSTO ANUAL DE VIATICOS = [Viáticos * 15 días que duran los talleres en total]* (N° docentes acompañados)

Composición de la canasta mínima básica del kit por actividad que realiza el acompañante

Tabla 3.1 Composición del kit del docente acompañado por cada visita en el aula

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para visita en el aula	Docente acompañado	- Paleógrafo blanco	2	0.5	1
		- Copias	20	0.1	2
Precio total del kit					**3**

Tabla 1.2. Composición del kit anual del acompañante para las visitas en aula

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para visita en el aula	Acompañante	- Cuaderno A4 de 100 hojas (Cuaderno de campo)	4	5	20
		- Lapiceros	4	1	4
		-Plumón tinta gruesa	5	2	10
Precio total del kit					**34**

Tabla 4. Composición del kit del acompañante por cada GIA

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para el GIA	Acompañante	- Cartulina pliego	2	1	2
		- Paleógrafo blanco	6	0.5	3
		- Cinta masking tape	1	5	5
		-Copias	50	0.1	5
Precio total del kit					**15**

Tabla 3. Composición del kit para el docente acompañado por cada GIA

¿Par que se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit para el GIA	Docente acompañado	- Lapicero	1	0.5	0.5
		- Folders manila	1	0.8	0.8
		- Hojas bond	5	0.02	0.1
Precio total del kit					**1.4**

Tabla 4. Composición del kit del acompañante por cada taller de actualización

¿Para qué se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit del taller de actualización	Acompañante	- Plumón para pizarra acrílica/Tizas	1	2.5	2.5
		- Folder de plástico A4	1	2	2
		- Papelógrafos blancos	10	0.5	5
		- Copias	30	0.1	3
		- Cinta masking tape	1	5	5
Precio total del kit					**17.5**

Tabla 5. Composición del kit del docente acompañado por cada taller de actualización

¿Para qué se usa?	Unidad de medida	Materiales	Ctd. por unidad de medida	P.U.	P.T
Kit de Taller de actualización	Docentes acompañados	-Lapicero	1	0.5	0.5
		- Copias	150	0.1	15
Precio total del kit					**15.5**

iii. Anexo 1.3 Jornada Escolar Completa

a) Actividad: 5005629 "Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

- **Contratación de coordinadores de innovación y soporte tecnológico:** 1 coordinador de innovación hasta 32 secciones, 2 de 33 a 39 secciones, 3 de 40 a 55 secciones y 4 de 56 a más.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN COORDINADORES INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO = N° personal* [Remuneración * #meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 1,500
Aguinaldo: S/.300
Meses: 12 meses si es continuidad y 11 si es delta.

- **Contratación de auxiliar de educación:** 1 auxiliar por cada 5 secciones; asimismo si lo requerido es igual a lo existente, le corresponde uno (dado que el existente es personal nombrado y no se encuentra en la IIEE todas las horas lectivas).

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN AUXILIAR DE EDUCACIÓN = N° auxiliares * [Remuneración * 11 meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 1,150
Aguinaldo: S/.300

VACACIONES TRUNCAS DE APOYO PEDAGÓGICO= N° apoyo pedagógico 2015 * [Remuneración 2015]

Remuneración: S/. 1,150

- **Contratación de psicólogos / trabajado social:** 1 psicólogo / trabajado social por institución educativa

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN PSICÓLOGOS / TRABAJADOR SOCIAL = N° psicólogos / trabajador social a contratar * [Remuneración * #meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 2,000
Aguinaldo: S/.300
Meses: 12 meses si es continuidad y 11 si es delta.

- **Contratación de coordinador administrativo y de recursos:** 1 coordinador administrativo y de recursos por institución educativa

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS = N° administradores a contratar * [Remuneración * # meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 2,000
Aguinaldo: S/.300
Meses: 12 meses si es continuidad y 11 si es delta.

- **Contratación de secretarias:** 1 secretaria por institución educativa

COSTO ANUAL CONTRATACION SECRETARIAS = N° secretarias a contratar * [Remuneración * # meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 1,400
Aguinaldo: S/.300
Meses: 12 meses si es continuidad y 11 si es delta.

- **Contratación de personal de mantenimiento:** por cada 8 secciones corresponde 1; asimismo si la I.E. tiene menos de 8 secciones pero la cantidad de alumnos es mayor a 240 le corresponde uno.

COSTO ANUAL CONTRATACION MANTENIMIENTO = N° personal mantenimiento a contratar * [Remuneración * # meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 1,150
Aguinaldo: S/.300
Meses: 12 meses si es continuidad y 11 si es delta.

- **Contratación de personal de vigilancia:** 3 vigilantes por institución educativa

COSTO ANUAL CONTRATACION VIGILANTES = N° vigilantes a contratar* [Remuneración * # meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 1,150
Aguinaldo: S/.300
Meses: 12 meses si es continuidad y 11 si es delta.

GG 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.

- **Contratación de coordinadores de innovación y soporte tecnológico:**

COSTO ANUAL COORDINADORES INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLOGICO = N° personal * Costo ESSALUD * # meses

- **Contratación de auxiliar de educación:**

COSTO ANUAL ESSALUD CAS AUXILIARES = N° auxiliares * [costo Essalud * 11 meses]

VACACIONES TRUNCAS ESSALUD APOYO EDUCATIVO = N° auxiliares * [costo Essalud]

- **Contratación de psicólogos / trabajado social:**

COSTO ANUAL ESSALUD PSICÓLOGOS / TRABAJADO SOCIAL = N° psicólogos a contratar * Costo ESSALUD * # meses

- **Contratación de coordinador administrativo y de recursos:**

COSTO ANUAL ESSALUD COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS = N° coordinadores administrativos y de recursos a contratar * Costo ESSALUD * # meses

- **Contratación de secretarias:**

COSTO ANUAL ESSALUD SECRETARIAS = N° secretarias a contratar * Costo ESSALUD * # meses

- **Contratación de personal de mantenimiento:**

COSTO ANUAL ESSALUD MANTENIMIENTO = N° personal mantenimiento a contratar * Costo ESSALUD * # meses

- **Contratación de personal de vigilancia:**

COSTO ANUAL ESSALUD VIGILANTES = N° vigilantes a contratar * Costo ESSALUD * # meses

Costo ESSALUD: S/. 107
Meses: 12 meses si es continuidad y 11 si es delta.

b) Actividad: 5005637 "Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas Polidocentes de educación Básica regular"

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

Contratación de acompañantes de inglés: Se estima 1 acompañante de inglés por cada 20 docentes de inglés de la red. Contratación a nivel de DRE, para JECs 2015 y 2016.

COSTO ANUAL CONTRATACIÓN ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS = N° ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS * [Remuneración * 11 meses + aguinaldo*2]

Remuneración: S/. 3,400
Aguinaldo: S/.300

VACACIONES TRUNCAS ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS = N° ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS 2015* [Remuneración]

Remuneración: S/. 2,400

GG 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.

COSTO ANUAL ESSALUD ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS = N° ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS * costo Essalud* 11 meses
VACACIONES TRUNCAS ESSALUD ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS = N° ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS 2015* costo Essalud

costo Essalud: S/. 107

GG .2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

Visita del acompañante de inglés a la DRE para realizar sus trámites administrativos

COSTO ANUAL VIÁTICOS ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS = N° ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS *costo de pasaje ida y vuelta*10 meses

Costo promedio del viático: De acuerdo al monto de viático asignado por distrito.

GG 2.3.2.1.2.2: VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

Visita del acompañante de inglés a la DRE para realizar sus trámites administrativos

COSTO ANUAL VIÁTICOS ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS = N° ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS * viático diario*10meses*2días

Costo promedio del viático: De acuerdo al monto de viático asignado por distrito (ver Anexo 1.10).

GG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

Para el desplazamiento del acompañante de inglés dentro de su red.

COSTO ANUAL MOVILIDAD LOCAL ACOMPAÑANTE PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS = Costo de movilidad local ida y vuelta* docente de inglés*10meses

Costo de Movilidad Local: Costo diferenciado a nivel de Unidad Ejecutora.

iv. Anexo 1.4 PRONOEI

a) Actividad: "Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

Comprende los recursos para el pago de viáticos para las docentes coordinadoras (GG 3). Las específicas se detallan a continuación:

GG 2.3.2.7.5.4. ANIMADORAS Y ALFABETIZADORES

Contiene los recursos para el pago de propinas a promotoras.

COSTO ANUAL PROPINAS ZONA RURAL Y ALTA DISPERSION= (N° promotoras de zona rural + N° promotoras de zona de alta dispersión)* Costo propina mensual* 10 meses

Costo propinas mensual: S/. 559

COSTO ANUAL PROPINAS URBANA = N° promotoras * Costo propina zona urbana* 10 meses

Costo de propinas zona urbana: Mensual S/. 332

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - VISACION

v. Anexo 1.5 Soporte Pedagógico

a) Actividad: "Acompañamiento Pedagógico a instituciones educativas polidocentes de educación básica regular"

Comprende la contratación de los acompañantes, viáticos y movilidad local, así como los materiales y costos de organización que requieren para llevar a cabo sus actividades de manera adecuada. El costeo deberá formularse proporcionalmente al número de IIEE, docentes y acompañantes.

Para la actividad planteada, se encuentran las siguientes específicas:

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

i. Comprende el costo de contratación de los acompañantes. Se considera un promedio de 15 docentes por acompañante pedagógico. Su costo anual se calcula:

COSTO ANUAL DE CAS= (CAS mensual*11)*(N° de acompañantes) + (Aguinaldo* 2* N° de acompañantes)

Costo promedio del CAS (S/. 3,400)

Costo del aguinaldo:S/. 300

ii. **Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015:** Dado que el Modelo Operativo ha cambiado para el 2016 se ha considerado el pago de vacaciones truncas del personal si es que este no se ha podido pagar con los saldos del 2015.

COSTO DE VACACIONES TRUNCAS = (# Personal 2015* Remuneración 2015)

GG 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS

COSTO ANUAL DE ESSALUD = (ESSALUD*11)*(N° de acompañantes)

Costo promedio de ESSALUD: S/. 107

VACIONES TRUNCAS ESSALUD = (ESSALUD)*(# Personal 2015)

Costo promedio de ESSALUD: S/. 107

GG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

a. Visitas a cargo del acompañante:

Incluye el traslado de los acompañantes pedagógicos a las 7 visitas de aula que realiza cada año a cada uno de sus docentes acompañados (de 1° y 2° primaria). El costeo se realiza de manera diferenciada, dependido si este amerita viáticos o no[3].

El costo anual de traslado en aquellos casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

[3] Se designa viáticos en función al tiempo y frecuencia de traslado. Para este caso, la definición de traslado es de capital de provincia a capital de distrito o viceversa. Cuando el traslado de ida es menor de 3 horas y es de frecuencia de salida diaria, no amerita viáticos. Caso contrario, amerita viáticos. Para mayor detalle ir al Anexo 1.10.

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local (ida y vuelta) *(7 visitas) *N° docentes acompañados.

Para aquellos distritos que ameritan viáticos se les entrega una asignación que cubre un pasaje ida y vuelta al mes (y se asignará viáticos en función al número de días de duración de su visita). El costo anual de movilidad local es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local (ida y vuelta) *(7 visitas) *N° Acompañantes.

Costo promedio de movilidad local: De acuerdo al costo promedio de pasajes por provincia

b. GIA a cargo del acompañante:

Incluye el traslado de los acompañantes pedagógicos a los 7 GIA que se realizan cada año en la capital de distrito. Los GIA se realizan durante el periodo de visitas a cargo del acompañante en la IE. Por ello, para el caso que amerita viáticos, la movilidad local está incluida en el traslado mensual que se ha costeado para la visita.

El costo anual de traslado para los casos que no ameritan viáticos es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de movilidad local * (7 GIA) *N° acompañantes

GG 3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

a. Taller macroregional a Acompañantes

Incluye el traslado de los acompañantes a los 3 talleres macroregionales que se realizan cada año en una sede macroregional asignada. Cada taller tiene una duración de 6 días.

El costo anual de traslado para los casos que amerita:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo de traslado de la UE a la macrorregión * (3 talleres) *(N° acompañantes +1 especialista x UGEL)

GG 2.3.2.1.2.2: VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

Viáticos para los acompañantes: Incluye el costo de viáticos tomando en cuenta los días que dura cada tarea que debe realizar el acompañante.

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

a. Visitas de aula y GIA a cargo del acompañante: Incluye el costo de viáticos de los acompañantes pedagógicos para las visitas y GIA:

COSTO ANUAL DE VIATICOS= Costo de viáticos por día [(N° Docentes acompañados + 2dias*N° Acompañantes) * 7 (visitas de aula) + 1 día * 7 GIA*N° Acompañantes)]

b. Taller macroregional a Acompañantes

Incluye los viáticos para los acompañantes a los 3 talleres macroregionales que se realizan cada año en una sede macroregional asignada. Cada taller tiene una duración de 6 días.

El costo anual de viáticos para los casos que amerita:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Viáticos de la UE a la macrorregión * (3 talleres*6 días) *(N° acompañantes + 1 especialista UGEL)

Viáticos de la UE a la macroregión: S/.140 por día cuando lo amerita.

GG 2.3.1.9.1.2: MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

Incluye todos los materiales que se usa en las tareas que realiza el acompañante:

a. **Kit de visitas de aula para el acompañante**: Material fungible básico que utiliza el acompañante para realizar las 7 visitas de aula a cada docente a su cargo durante el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 1 = [Kit1.1 * 7 * (N° docentes acompañados)] + [Kit1.2]*[N° acompañantes]

Costo promedio del Kit 1.1: S/. 0.6

Costo promedio de kit 1.2: S/. 32

b. **Kit de GIA para el acompañante**: material fungible básico que utiliza el acompañante para los 7 GIA que realiza en el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 2 = [Kit2.1 * 7 (GIA)]*[N° acompañantes]

Costo promedio del Kit 2.1: S/. 6.1

c. **Kit de talleres de actualización para los docentes acompañados:** material fungible que se entrega al docente acompañado en los 3 talleres de actualización que realiza cada año el acompañante. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 3 = (Kit3 * 3 (talleres) * (N° docentes acompañados+ 1 representante UGEL)

Costo promedio del Kit 3: S/. 2

d. **Kit de taller de actualización para el Acompañante**: material fungible básico que utiliza el Acompañante para los 3 talleres de actualización que lleva a cabo cada año con los docentes acompañados. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 4 = (Kit4 * (3 talleres))*(N° Acompañante)

Costo promedio del Kit 4: S/. 12

GG 2.3.2.2.4.4: SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

a. **Copias para visitas de aula para el acompañante**: Copias que utiliza el acompañante para realizar las 7 visitas de aula a cada docente a su cargo durante el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 1 = [Copias1 *N° de visitas* (N° docentes acompañados)]

Costo promedio de Copias 1: S/. 1

b. **Copias de GIA para el acompañante y docente acompañado**: copias que utiliza el acompañante para los 7 GIA que realiza en el año. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 2 = [Copia2.1 * 7 (GIA)]*[N° acompañantes+ Copia2.2 * 7 (GIA)]*[N° docentes acompañados]

Costo promedio de las Copias 2.1: S/. 1.5

Costo promedio de las Copias 2.2: S/. 1

c. **Copias de taller de actualización para los docentes acompañados:** copias que se entrega al docente acompañado en los 3 talleres de actualización que realiza cada año el acompañante. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 3 = (Copias3 * 3 (talleres) * (N° docentes acompañados)

Costo promedio de las copias 3: S/. 23

d. **Copias de taller de actualización para el Acompañante**: copias que utiliza el Acompañante para los 3 talleres de actualización que lleva a cabo cada año con los docentes acompañados. Su costo anual se calcula de la siguiente forma:

COSTO ANUAL DE KIT 4 = (Kit4 * (3 talleres))*(N° Acompañante)

Costo promedio de las Copias4: S/. 3

GG 2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION

Comprende el alquiler de local para la organización talleres y equipo del taller al docente de 1ro a 2do. Este rubro es un gasto que oscila porque no siempre se alquila local, por lo general los talleres se realizan en una escuela o algún local de la UGEL, no obstante se asumido un costo de alquiler para cada taller. Además un monto de movilidad local y alimentos para los docentes acompañados y docentes fortaleza. Su costo anual se calcula:

a. **Taller de actualización para los docentes acompañados:**

COSTO ANUAL DE ALQUILER = [(Alquiler taller) * 6(días por taller)* 3(talleres al año)]* (N° aula (30 participantes por aula))

Costo promedio del alquiler de local y equipo: S/. 100

b. **Viáticos para los talleres con docentes acompañados**: Incluye el costo de viáticos tomando en cuenta los días que dura cada capacitación:

COSTO ANUAL DE VIATICOS= Costo de viáticos *(N° **docentes acompañados**) * 3 talleres al año

Costo promedio del viatico: S/. 200 por taller y por docente.

b) **Actividad: "Refuerzo escolar a instituciones educativas de educación básica regular"**

1.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

i. **Contratación de Docentes Fortaleza**: Se estima el número de docentes fortaleza, asumiendo un docente fortaleza por turno en una institución educativa. Máx. 2 turnos por IE.

COSTO ANUAL DEL CAS Docente Fortaleza: (N° docentes fortaleza * CAS mensual * 10 meses) + (N° docentes fortaleza * Costo del aguinaldo*2)

Costo del CAS Docente Fortaleza mensual: S/. 1, 300
Costo del aguinaldo: S/. 300

ii. **Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015:** Dado que el Modelo Operativo ha cambiado para el 2016 se ha considerado el pago de vacaciones truncas del personal si es que este no se ha podido pagar con los saldos del 2015.

COSTO DE VACACIONES TRUNCAS = (# Personal 2015* Remuneración 2015)

2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S

a) **Contratación de Docentes Fortaleza**:

COSTO ANUAL DE ESSALUD Docente Fortaleza: (ESSALUD mensual*10 meses*N° de docentes fortaleza)

Costo de ESSALUD mensual: S/. 107

COSTO ANUAL DE VACACIONES TRUNCAS ESSALUD: (ESSALUD mensual*# Personal 2015)

Costo de ESSALUD mensual: S/. 107

2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

a) **Material fungible para docente fortaleza:** Incluye el material que reciben los docentes fortaleza para realizar los refuerzos escolares

COSTO ANUAL KIT docente fortaleza = N° de docentes fortaleza * Kit 5

Costo promedio del Kit 7 anual docente fortaleza: S/. 275.3

b) **Material fungible para talleres de actualización con docente fortaleza:** Incluye el material que reciben los docentes fortaleza en los talleres de actualización

COSTO ANUAL KIT docente fortaleza = N° de docentes fortaleza *3 talleres* Kit6

Costo promedio del Kit 6: S/. 2

c) **Kit para el acompañante del taller de actualización del docente fortaleza:** Incluye el material que reciben los acompañantes para realizar taller de actualización:

COSTO ANUAL KIT acompañante = 3(talleres)*N° de acompañantes* Kit 6

Costo promedio del Kit 6: S/. 12

GG 2.3.2.2.4.4: SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

a) **Copias para el docente fortaleza:** Incluye el material de impresión que reciben los docentes fortaleza para realizar el refuerzo escolar y sesiones.

COSTO ANUAL KIT impresiones al docente fortaleza para el refuerzo escolar y sesiones = N° de docentes fortaleza * Copias5

Costo promedio de Copias 7: S/. 245

b) **Copias de taller de actualización para el docente fortaleza:** Incluye las copias que recibe el docente fortaleza en cada taller de actualización

COSTO ANUAL KIT impresiones al docente fortaleza = N° de docentes fortaleza * Copias6*3 (talleres)

Costo promedio de Copias 5: S/. 23

c) **Copias para el acompañante del taller de actualización del docente fortaleza:** Incluye el material de impresión que reciben los docentes fortaleza para el taller de actualización.

COSTO ANUAL KIT impresiones para el acompañante = N° de acompañantes*Copias7 (talleres)

Costo promedio de Copias 6: S/. 3

GG 2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION

Comprende el alquiler de local para la organización talleres y equipo del taller al taller al docente fortaleza. Este rubro es un gasto que oscila porque no siempre se alquila local, por lo general los talleres se realizan en una escuela o algún local de la UGEL, no obstante se asumido un costo de alquiler para cada taller. Además un monto de movilidad local y alimentos para los docentes acompañados y docentes fortaleza. Su costo anual se calcula:

a. **Taller de actualización para los docentes fortaleza:**

COSTO ANUAL DE ALQUILER = [(Alquiler taller) * 6(días por taller)* 3(talleres al año)]* (N° aula (30 participantes por aula))

Costo promedio del alquiler de local y equipo: S/. 100

b. **Movilidad local para los talleres con docentes fortaleza:** Incluye el costo de la movilidad local de los docentes fortaleza para los talleres. En casos que no ameritan viáticos el costeo es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo por movilidad local * 6 días * 3 talleres al año* N° **docentes fortaleza**

Para casos en el que docente amerita recibir viáticos, el costeo anual es el siguiente:

COSTO ANUAL DE MOVILIDAD LOCAL= Costo por movilidad local * 3 talleres al año* N° **docentes fortaleza**

Costo por movilidad local: De acuerdo al costo promedio de pasajes por distrito.

c. **Viáticos para los talleres con docentes fortaleza**: Incluye el costo de viáticos tomando en cuenta los días que dura cada capacitación:

COSTO ANUAL DE VIATICOS= Costo de viáticos por día*(N° **docentes fortaleza**) * 6| días * 3 talleres al año

Costo promedio del viatico: De acuerdo al monto de viatico asignado por distrito.

Composición de la canasta mínima básica del kit por actividad que realiza la estrategia

1. Visitas

a. Kit 1.1 Material docente – por visita

Codigo SIGA	Material didactico, accesorios y utiles de enseñanza				
	Docente - por visita	Cantidad	P.U	Costo total	Convenio Marco
717200260046	Papelógrafo blanco de 75 gr. T: 61 cm X 86 cm	2	0.3	0.6	Si
Total				**0.6**	

b. Kit 1.2 Material acompañante - anual

Codigo SIGA	Acompañante - anual	Cantidad	P.U	Costo total	Convenio Marco
717200030023	Cuaderno espiral cuadriculado tamaño A4 x 200 hojas	1	10	10	Si
716000010294	Bolígrafo (lapicero) de tinta liquida punta media	4	0.5	2	Si
716000060381	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa	5	1.5	7.5	Si
716000060443	Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo	2	2	4	Si
711100030005	Corrector liquido tipo lapicero	2	2.5	5	Si
715000230042	Tijera de metal de 8 in con mango de plástico	1	1.5	1.5	Si
710300060086	Goma en barra por 40 gramos	1	2	2	Si
	Total			**32**	

c. Copias1 Copias acompañantes – por visita

Impresiones, encuadernacion y empastado			
Acompañante	**Cantidad**	**P.U**	**Costo total**
Copias	10	0.1	1
Total			**1**

2. Grupos de Interaprendizaje (GIA)

a. Kit 2.1 Material Acompañantes – por GIA

Código SIGA	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza				
	Acompañante - x GIA	Cantidad	P.U	Costo total	Convenio Marco
717300110330	Cartulina escolar de 140 gr. colores varios T: 50 cm x 65 cm	2	0.4	0.8	Si
717200260046	Papelógrafo blanco de 75 gr. T: 61 cm X 86 cm	6	0.3	1.8	Si
716000060381	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa	1	1.5	1.5	Si
710300160018	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 3/4 in x 25 yd	1	2	2	Si
	Total			**6.1**	

b. Copia 2.1 Copias Acompañantes – por GIA

Impresiones, encuadernación y empastado			
Acompañante	**Cantidad**	**P.U**	**Costo total**
Copias	15	0.1	1.5
Total			**1.5**

c. Copia 2.2 Copias Docentes – por GIA

Impresiones, encuadernación y empastado			
Docente	**Cantidad**	**P.U**	**Costo total**
Copias	10	0.1	1
Total			**1**

3. Talleres con docentes de aula (talleres de actualización)

a. Kit 3 Material Docentes – por taller

Código SIGA	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza				
	Docente y especialista UGEL	Cantidad	P.U	Costo total	Convenio Marco
475100030776 ó 717200010091	Block impreso rayado tamaño A5 x 50 hojas aprox ó Block rayado tamaño A5 x 50 hojas	1	1.5	1.5	No Sí
716000010294	Bolígrafo (lapicero) de tinta liquida punta media	1	0.5	0.5	Sí
	Total			**2**	

b. Kit 4 Material Acompañantes – por taller

Código SIGA	Acompañante	Cantidad	P.U	Costo total	Convenio Marco
716000060378 ó 716000270022	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa o Tiza antialérgica para pizarra de colores x 12	2	2.5	5	Si No

717300110330	Cartulina escolar de 140 gr. colores varios T: 50 cm x 65 cm	5	0.4	2	Si
717200260046	Papelógrafo blanco de 75 gr. T: 61 cm X 86 cm	10	0.3	3	Si
710300160018	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 3/4 in x 25 yd	1	2	2	Si
	Total			**12**	

c. Copias 3 Copias Docentes – por taller

Impresiones, encuadernación y empastado			
Docente y especialista UGEL	**Cantidad**	**P.U**	**Costo total**
Copias	200	0.1	20
Espiralado			**3**
Total			**23**

d. Copias 4 Copias Acompañantes – por taller

Acompañante	Cantidad	P.U	Costo total
Copias	30	0.1	3
Total			**3**

Talleres con docentes fortaleza

e. Kit 5 Material Docentes fortaleza– por taller

Código SIGA	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza				
	Docente fortaleza	Cantidad	P.U	Costo total	Convenio Marco
475100030776 ó 717200010091	Block impreso rayado tamaño A5 x 50 hojas aprox ó Block rayado tamaño A5 x 50 hojas	1	1.5	1.5	No Sí
716000010294	Bolígrafo (lapicero) de tinta liquida punta media	1	0.5	0.5	Sí
	Total			**2**	

f. Kit 6 Material Acompañantes – por taller

Código SIGA	Acompañante	Cantidad	P.U	Costo total	Convenio Marco
716000060378 ó 716000270022	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa o Tiza antialérgica para pizarra de colores x 12	2	2.5	5	Si No
717300110330	Cartulina escolar de 140 gr. colores varios T: 50 cm x 65 cm	5	0.4	2	Si
717200260046	Papelógrafo blanco de 75 gr. T: 61 cm X 86 cm	10	0.3	3	Si

710300160018	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 3/4 in x 25 yd	1	2	2	Si
	Total			**12**	

g. Copia 5 Copias Docentes – por taller

Impresiones, encuadernación y empastado			
Docente y especialista UGEL	**Cantidad**	**P.U**	**Costo total**
Copias	200	0.1	20
Espiralado			**3**
Total			**23**

h. Copia 6 Copias Acompañantes – por taller

Acompañante	Cantidad	P.U	Costo total
Copias	30	0.1	3
Total			**3**

4. Refuerzo escolar

a. Kit 7 – Material:

2.3 / 2.3.1 2: Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza					
Código SIGA	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo total
717200010009	Block de Papel bond cuadriculado D/ 56g. T: A4 x 50 hojas	unidad	3	5	15.0
711100010034	Borrador de PVC o vinil para lápiz color blanco tamaño chico	unidad	4	0.5	2.0
717300110330	Cartulina escolar de 140 gr. colores varios T: 50 cm x 65 cm	unidad	12	0.4	4.8
710300010010	Cinta adhesiva transparente T: 2" x 72 yd	unidad	1	4.5	4.5
710300160018	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 3/4 in x 25 yd	unidad	1	2	2.0
716000040025	Lápices de colores largos triangulares tamaño grande	caja por 12	3	5	15.0
717200290064	Papel adhesivo transparente 45cm x 3 m	unidad	2	5	10.0
716000190004	Lápiz de cera crayón grueso – jumbo	caja	3	4.5	13.5
710300060086	Goma en barra x 40 g	unidad	3	2	6.0
717200050227	Papel bond 75 gr. T: A-4	empaque x 500	3	11	33.0
716000040110	Lápiz de madera con mina de grafito 2B con borrador	unidad	4	0.5	2.0
711100040006	Pasta Limpia Tipos x 30 g	unidad	3	3	9.0
235200050546	Juguete plancha de billetes de papel plastificado	unidad	5	2	10.0
317500101231	Juego de monedas peruanas de carton plastificado en tamaño real x 70 piezas	plancha	5	2	10.0
716000060457	Plumón marcador de tinta al agua punta delgada	docena	2	4	8.0
716000060546	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa	docena	5	10	50.0
716000060421	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa (ancho de trazo 3.1. mm a 5 mm-azul)	unidad	3	2	6.0
716000060424	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa (ancho de trazo 3.1. mm a 5 mm-verde)	unidad	3	2	6.0
716000060405	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa (ancho de trazo 3.1. mm a 5 mm-rojo)	unidad	3	2	6.0
715000190001	Regla de plástico 30 cm	unidad	3	1	3.0
715000220029	Tajador metálico para lápiz de bolsillo	unidad	3	0.5	1.5
317500150647	Juego de taps de colores x 100 piezas	unidad	1	10	10.0
715000230050	Tijera de metal de 5" con punta roma y mango de plástico	unidad	3	1	3.0
716000270022	Tiza antialérgica para pizarra colores diversos x 12	caja	2	2.5	5.0
710600060005	Forro de plástico tamaño oficio	unidad	2	5	10.0
717200260047	Papelógrafo cuadriculado de 56 gr, T: 61x86 cm	unidad	100	0.3	30.0
TOTAL					275.3

b. Copias 7– sesiones de refuerzo

Impresiones, encuadernación y empastado - Sesiones de refuerzo escolar			
Acompañante	**Cantidad**	**P.U**	**Costo total**
Copias	2,300	0.1	230
Espiralado (3 bloques de refuerzo)	3	5	15
Total			**245**

vi. Anexo 1.6 Educación Física

a) ACTIVIDAD: 5005629 "CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

GG 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Costo Anual = # CR * Remuneración * # meses + # CR * Costo Aguinaldo * 2 Aguinaldos (Jul y Dic)

Remuneración CR = S/. 4,000.
Costo Aguinaldo: S/.300

#meses: 12 meses si es continuidad y 11 meses si es delta.

GG 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.

Costo Anual = (# CR) * ESSALUD * #meses

Costo ESSALUD: S/. 107

#meses: 12 meses si es continuidad y 11 meses si es delta.

GG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

Capacitaciones en Sede Nacional:

Costo Anual = Costo pasajes a sede nacional * # CR * 5 capacitaciones * 2 (Ida y vuelta)

Costo pasajes extraído de la base de datos de UPP.
Costo pasajes a sede nacional = S/. 200 (Pasaje de ida).

Capacitaciones distritales de los PEF de NCM por los CR.

Costo Anual de pasajes = Costo pasajes * 5 Capacitaciones*N° de distritos con NCM en la región

Costo pasajes extraído de la base de datos de UPP.

GG 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

Capacitaciones en Sede Nacional:

Costo Anual = Costo viáticos * # CR * 5 capacitaciones * 3 días (2 días de capacitación y 1 día extra por traslado)

Costo viáticos = S/. 140.

Capacitaciones distritales de los PEF de NCM por los CR.

Costo Anual de Viáticos= Costo viáticos * 5 Capacitaciones * 3 días de capacitación*N° de distritos con NCM en la región

Costo promedio viáticos: S/. 140, según corresponda en función al anexo de viáticos (Anexo 1).

GG 2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION

Costo Anual de TALLERES DISTRITALES=Costo por persona del taller*N° PEF que atienden en un NCM*5 capacitaciones* 3 días de capacitación

Costo promedio por persona: S/. 20

b) ACTIVIDAD 5005630. MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

GG 2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

Costo Anual = Costo Núcleos de red * # Redes + Costo NCM * # NCM

Costo núcleos de red = S/. 16,060.

Costo NCM = S/. 5,162.

PRODUCTO 3000386. DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO

c) ACTIVIDAD 5005637. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR

GG 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Costo Anual = # ACREF * Sueldo ACREF * 11 meses +
ACREF * Costo Aguinaldo * 2 Aguinaldos (Jul y Dic)

Sueldo ACREF = S/. 2,500.

Costo Aguinaldo: S/.300

Vacaciones truncas del CRED = # ACREF 2015 * Sueldo ACREF

Sueldo ACREF = S/. 2,500.

Costo Aguinaldo: S/.300

GG 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.

Costo Anual = (# ACREF) * Carga Social * 11 meses

Carga Social: S/. 107

Vacaciones Truncas ESSALUD= (# ACREF) * Carga Social

Carga Social: S/. 107

GG 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

Capacitaciones en Sedes Regionales:

Costo Anual = 2 (Ida y vuelta) * Costo pasajes * # ACREF * 5 capacitaciones

Costo pasajes extraído de la base de datos de UPP.

Capacitaciones en Sede Nacional:

Los ACREF deben primero viajar a la sede regional para después trasladarse a la sede nacional. Por ende, los pasajes de ACREF a sede nacional están compuestos por dos traslados.

Costo Anual = Costo pasajes * # ACREF * 5 capacitaciones * 2 (Ida y vuelta) + Costo pasajes a sede nacional * # ACREF * 5 capacitaciones * 2 (Ida y vuelta)

Costo pasajes extraído de la base de datos de UPP.
Costo pasajes a sede nacional = S/. 200 (Pasaje de ida).

GG 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

Capacitaciones en Sedes Regionales:

Costo Anual = Costo viáticos * # ACREF * 5 capacitaciones * 2 días de capacitación

Costo viáticos = S/. 140.

Capacitaciones en Sede Nacional:

Costo Anual = Costo viáticos * # ACREF * 5 capacitaciones * 3 días (2 días de capacitación y 1 día extra por traslado)

Costo viáticos = S/. 140.

vii. Anexo 1.7 CRFA

a) Actividad: "Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

GG 2.3.2.1.2.2: VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO

Viáticos para los docentes monitores: Incluye el costo de viáticos tomando en cuenta los días que dura cada tarea que debe realizar el docente monitor.

El costo de viáticos para aquellos casos que lo ameritan es el siguiente:

COSTO ANUAL VIÁTICOS = N° docentes monitor * viático diario*10 meses*5 días

Costo promedio del viático: De acuerdo al monto de viatico asignado por distrito.

GG 2.3.2.1.2.99: OTROS GASTOS

El costeo se realiza de manera diferenciada, si el docente monitor no amerita viáticos el costeo se realiza de la siguiente manera[4]:

COSTO ANUAL MOVILIDAD LOCAL = Costo de movilidad local ida y vuelta* N° docentes monitores*10meses*5días

b) Actividad: "Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

Comprende la contratación de los directores coordinadores, personal de limpieza y de cocina. Se contrata 01 director coordinador, 01 personal de limpieza y 01 personal de cocina por centro rural de formación en alternancia. Comprende las siguientes específicas:

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

- **Director Coordinador**

Esta específica incluye la remuneración de un director coordinador por CRFA que deberá ser contratado por 11 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Directores Coordinadores)*(Remuneración mensual*11 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 2,590
Costo Aguinaldo: S/. 300

- **Personal de limpieza**

Es contratado por 10 meses, de marzo a diciembre

[4] No se designa viáticos cuando el distrito al que debe trasladarse el acompañante está a menos de 3 horas de distancia de la capital de provincia y el transporte no es frecuente.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° coordinadores comunales)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 1,000
Costo Aguinaldo: S/. 300

- **Personal de cocina**

Es contratado por 10 meses, de marzo a diciembre.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° coordinadores comunales)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 1,000
Costo Aguinaldo: S/. 300

i. **Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015:** Dado que la variación del sueldo del antes llamado Coordinador Comunal que ha cambiado para el 2016 se ha considerado el pago de vacaciones truncas del personal si es que este no se ha podido pagar con los saldos del 2015.

COSTO DE VACACIONES TRUNCAS = (# Coordinadores Comunales 2015* Remuneración 2015)

GG 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD

- **Director Coordinador**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 11 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*11 meses*(N° coordinadores comunales)

Costo de EsSalud: S/. 107

- **Personal de limpieza**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° coordinadores comunales)

Costo de EsSalud: S/. 107

- **Personal de cocina**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° coordinadores comunales)

Costo de EsSalud: S/. 107

i. **Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015:** Dado que la variación del sueldo del antes llamado Coordinador Comunal que ha cambiado para el 2016 se ha considerado el pago de vacaciones truncas del personal si es que este no se ha podido pagar con los saldos del 2015.

COSTO DE VACACIONES TRUNCAS = (# Coordinadores Comunales 2015 * Essalud)

viii. Anexo 1.8 Contratación de especialistas en marco de la modernización de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)

a) Actividad: 5000276. Gestión del Programa

GG. 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

- El equipo de coordinación de la DRE - PELA lo conforman: Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas (1 por DRE donde exista Soporte Primaria), Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB (1 por DRE Coordinador Regional de la Calidad de la información (1 por DRE)
- El equipo UGEL lo conforman: Gestor Local de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas (1 cada 50 acompañantes de Soporte Primaria por UGEL), Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB (1 cada 50 acompañantes de Acompañamiento Multigrado y Bilingüe por UGEL) y el Responsable Local de la Calidad de la información (1 por cada 1000 IIEE publicas EBR por UGEL). Este equipo ayuda agilizar la gestión de la intervención quintándole carga al Especialista de la UGEL, para aquellas UGEL donde el número de cada grupo de acompañantes es menor a 7 no se asigna un Responsable de Seguimiento, la gestión lo realizara el Especialista de la UGEL.
- El personal para el Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) está conformado por un responsable de atención en CRA (1 por CRA ya existente).

a. Equipo DRE: Comprende Gestores Regionales por DRE

COSTO ANUAL Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas = (CAS mensual*11*N° Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas) + (N° Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas *Aguinaldo*2)

COSTO ANUAL Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB = (CAS mensual*11*N° Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB) + (N° Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB *Aguinaldo*2)

COSTO ANUAL Coordinador Regional de la Calidad de la información = (CAS mensual*11*N° Coordinador Regional de la Calidad de la información) + (N° Coordinador Regional de la Calidad de la información *Aguinaldo*2)

Costo mensual CAS Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas (DRE): S/. 4,000
Costo mensual CAS Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB(DRE):S/. 4,000
Costo mensual CAS Coordinador Regional de la Calidad de la información (DRE): S/. 4,000
Costo aguinaldo: S/.300

b. Equipo UGEL: Gestores Locales.

COSTO ANUAL CAS Gestor Local de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas = (CAS mensual*11)*(N° de CAS Gestor Local de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas) + (N° CAS Gestor Local de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas *Aguinaldo*2)

COSTO ANUAL Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB = (CAS mensual*11*N° Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB) + (N° Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB *Aguinaldo*2)

COSTO ANUAL Responsable Local de la Calidad de la información = (CAS mensual*11*N° Responsable Local de la Calidad de la información) + (N° Responsable Local de la Calidad de la información *Aguinaldo*2)

Costo mensual CAS Gestor Local de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas: S/. 3,500
Costo mensual CAS Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB: S/. 3,500
Costo mensual Responsable Local de la Calidad de la información: S/. 3,000
Costo aguinaldo: S/.300

c. Equipo CRA: Comprende el responsable de atención en CRA

El Centro de Recursos para los Aprendizajes se repotenciarán de acuerdo a la nueva Directiva donde se establecerán las nuevas funciones del responsable.

COSTO ANUAL RESPONSABLE de atención en CRA = (CAS mensual*11)* (N° responsable CRA) + (N° responsable CRA *Aguinaldo*2)

Costo promedio responsable CRA: S/. 1,500
Costo aguinaldo: S/.300

d. Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015: Dado que el Modelo Operativo de Gestión del Programa del PP090 ha cambiado para el 2016 se ha considerado el pago de vacaciones truncas del personal si es que este no se ha podido pagar con los saldos del 2015.

COSTO DE VACACIONES TRUNCAS = (# Personal* Remuneración 2015)

GG. 2.3.2.8.1.2 : CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS

a. Equipo DRE

Costo anual de ESSALUD = (ESSALUD*11*(N° Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas + Gestor Regional de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB + N° Coordinador Regional de la Calidad de la información))

b. Equipo UGEL

Costo anual de ESSALUD = (ESSALUD*11*(N° Gestor Local de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas + N° Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB + Responsable Local de la Calidad de la información)

c. Equipo CRA

Costo anual de ESSALUD = (ESSALUD*11*N° responsable CRA)

a. Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015:

Costo anual de ESSALUD = (ESSALUD*# Personal 2015)

Costo mensual de ESSALUD = S/. 107

ix. Anexo 1.9 Contratación de personal de acciones comunes

a) Actividad: "Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular"

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

- **CAS Administrativo**

COSTO ANUAL DE CAS= (PEA 2016)*(Remuneración mensual*11 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 2,600
Costo Aguinaldo: S/. 300

ii. Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015

COSTO DE VACACIONES TRUNCAS = PEA 2015* (Remuneración mensual)*4/12

Costo Remuneración mensual: S/. 2,600
Costo Aguinaldo: S/. 300

GG 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD

- **CAS Administrativo**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 11 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*11 meses*(PEA 2016)

Costo de EsSalud: S/.107

ii. Vacaciones Truncas del personal contratado en el 2015

COSTO DE VACACIONES TRUNCAS = (PEA 2015 * Essalud)*4/12

x. Anexo 1.10 Viáticos

Costo de viáticos y movilidad local según jurisdicción

- **Movilidad local:** Los costos se han definido a partir de las visitas de campo que realiza el personal de monitoreo del Ministerio de Educación, en este proceso se ha recogido información para los siguientes traslados:

  - **De capital de distrito a capital de provincia (o viceversa)**
  - **De capital de provincia a capital de región (o viceversa)**
  - **De capital de distrito a capital de región (o viceversa)**

  Adicionalmente, se recogió información de la frecuencia de salida de transporte (diaria, interdiaria o una o dos veces por semana), así como información de duración del traslado.

- **Viáticos**: Para definir si un traslado amerita o no viáticos se ha tomado en cuenta la frecuencia de salida y la duración del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia de Salida	Duración de traslado (ida)	Amerita viáticos
Diaria	Menor o igual a 3 horas	No
No diaria	Menor o igual a 3 horas	Sí
Diaria	Mayor a 3 horas	Sí
No diaria	Mayor a 3 horas	Sí

Asimismo, para los casos que ameritan viáticos, la determinación del monto se ha definido de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Viáticos en distritos que NO SON CAPITAL DE PROVINCIA**

Hospedaje	40
Alimentación	30
Movilidad Local	10
TOTAL	**80**

- **Viáticos en distritos que SON CAPITAL DE PROVINCIA**

Hospedaje	70
Alimentación	40
Movilidad Local	10
TOTAL	**120**

- **Viáticos en distritos que SON CAPITAL DE REGIÓN Y ZONA VRAEM**

Hospedaje	80
Alimentación	50
Movilidad Local	10
TOTAL	**140**

MINISTERIO DE EDUCACION - VISACION - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

xi. Anexo 1.11 Hogares Interculturales

a) Actividad: "Evaluación de Alternativas de servicio en Educación Secundaria"

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

- **Coordinador de la Residencia Estudiantil**

Esta específica incluye la remuneración del Coordinador de la Residencia Estudiantil que deberá ser contratado por 10 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Coordinadores de Residencia Estudiantil)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 1,500
Costo Aguinaldo: S/. 300

- **Promotor de Bienestar para la Residencia Estudiantil**

Esta específica incluye la remuneración del Promotor de Bienestar para la Residencia Estudiantil que deberá ser contratado por 10 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Promotor de Bienestar)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 1,000
Costo Aguinaldo: S/. 300

- **Personal de Servicio para la Residencia Estudiantil**

Esta específica incluye la remuneración del Personal de Servicio para la Residencia Estudiantil que deberá ser contratado por 10 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Personal de Servicio)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACION - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Costo Remuneración mensual: S/. 1,000
Costo Aguinaldo: S/. 300

- **Gestor Educativo para la Residencia Estudiantil**

Esta específica incluye la remuneración del Gestor Educativo que deberá ser contratado por 10 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Gestor Educativo)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 1,200
Costo Aguinaldo: S/. 300

GG 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD

- **Coordinador de la Residencia Estudiantil**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° coordinadores de residencia)

Costo de EsSalud: S/. 107

- **Promotor de Bienestar para la Residencia Estudiantil**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° Promotores de Bienestar)

Costo de EsSalud: S/. 107

- **Personal de Servicio para la Residencia Estudiantil**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° Personal de Servicio)

Costo de EsSalud: S/. 107

- **Gestor Educativo para la Residencia Estudiantil**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° Gestores Educativos)

Costo de EsSalud: S/. 107

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACION - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

xii. Anexo 1.12 Secundaria Tutorial

a) Actividad: "Evaluación de Alternativas de servicio en Educación Secundaria"

GG 2.3.2.8.1.1: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS

- **Gestor Comunitario para la Secundaria Tutorial**

Esta específica incluye la remuneración del Gestor Comunitario que deberá ser contratado por 10 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Gestor Comunitario)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 900
Costo Aguinaldo: S/. 300

- **Coordinador de Núcleo para la Secundaria Tutorial**

Esta específica incluye la remuneración del Coordinador de Núcleo que deberá ser contratado por 10 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Promotor de Bienestar)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 2,200
Costo Aguinaldo: S/. 300

- **Gestor Educativo para la Secundaria Tutorial**

Esta específica incluye la remuneración del Gestor Educativo que deberá ser contratado por 10 meses.

COSTO ANUAL DE CAS= (N° Gestor Educativo)*(Remuneración mensual*10 meses+ aguinaldo*2)

Costo Remuneración mensual: S/. 2,000
Costo Aguinaldo: S/. 300

GG 2.3.2.8.1.2: CONTRIBUCIONES A ESSALUD

- **Gestor Comunitario para la Secundaria Tutorial**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° Gestores Comunitarios)

Costo de EsSalud: S/. 107

- **Coordinador de Núcleo para la Secundaria Tutorial**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° Coordinadores de Núcleo)

Costo de EsSalud: S/. 107

- **Gestor Educativo para la Secundaria Tutorial**

Incluye el costo de la contribución a EsSalud por los 10 meses de contratación

COSTO ANUAL DE ESSALUD CAS = ESSALUD*10 meses*(N° Gestores Educativos)

Costo de EsSalud: S/. 107

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VISACIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Anexo 2: Metodología de cálculo de las transferencias.

A continuación se explica la fórmula del cálculo y esquema de las transferencias condicionadas.

1. **Fórmula de cálculo**

   a. **Lineamientos generales**

Las transferencias condicionadas sobre la base de la ejecución tienen como finalidad reducir los saldos superavitarios a final de año, además de promover el pago oportuno de las actividades de las intervenciones pedagógicas.

En el año 2016 se tendrán 3 transferencias (ver gráfico 1). Antes de la segunda y tercera transferencias se hará un análisis de saldos no ejecutados para el cálculo de los recursos a transferir. Las fechas de revisión de la ejecución para el cálculo serán 25 de marzo y 25 de julio, respectivamente.

Gráfico 1. Cronograma de transferencias y revisiones de ejecución

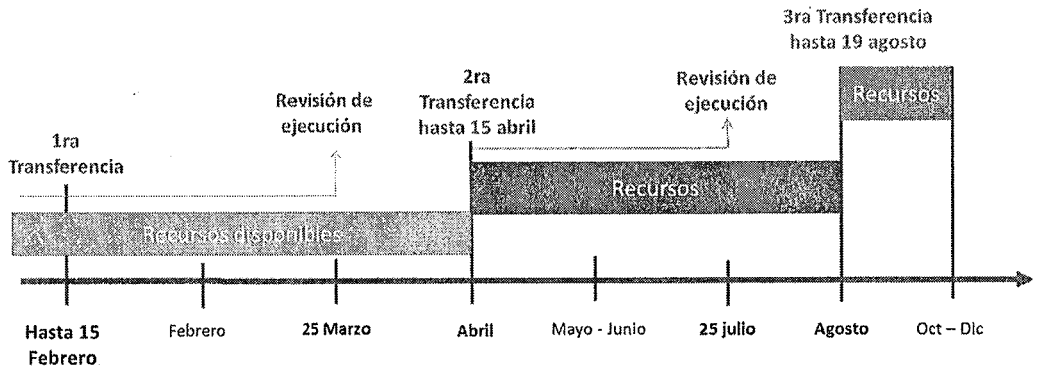

Es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación velar porque la información en las fuentes oficiales de información (que se detalla en el punto 2) refleje la realidad del gasto del cuatrimestre a la fecha de corte establecida para cada transferencia. En caso sea necesario el Ministerio de Educación, a través del Sectorista de la Unidad de Planificación y Presupuesto, solicitará información adicional hasta una semana luego de finalizado el periodo de corte de la revisión.

Los recursos para las específicas de 2.3.2 8.1 1 'Contrato Administrativo de Servicios' y 2.3.2 8.1 2 'Contribuciones a EsSalud de C.A.S.' serán calculados en función a lo registrado en el Sistema NEXUS y AIRHSP; una vez contratado un personal CAS, en la siguiente transferencia se transferirán los recursos para cubrir la necesidad del mismo a diciembre (considerando como parte del financiamiento los saldos no ejecutados a la fecha de corte).

En cuanto a los recursos para financiar las específicas diferentes a 2.3.2 8.1 1 'Contrato Administrativo de Servicios' y 2.3.2 8.1 2 'Contribuciones a EsSalud de C.A.S.', se tomará en cuenta los saldos no ejecutados en las diferentes actividades de cada una de las intervenciones pedagógicas. Se analizarán los recursos no ejecutados y excedentes[1] bajo

[1] Esto incluye específicas no programadas según lineamientos del Ministerio de Educación y saldos no ejecutados en específicas aprobadas.

el esquema de caja única, es decir los recursos de una específica pueden financiar al resto de actividades o específicas aprobadas dentro del modelo operativo de cada intervención pedagógica. En ese sentido, se comunicarán las recomendaciones de modificaciones presupuestales que deberán de realizarse a fin de ordenar el presupuesto para responder a las necesidades de recursos de las actividades planificadas para ese periodo.

Para los conceptos de planificación de talleres y contratos suscritos a partir de la quincena de los meses de marzo y julio, se pedirán medios probatorios de que existe un gasto en proceso para considerarlo dentro del análisis de saldos. Los medios de verificación que se usarán para la revisión de estos gastos se indican en el punto 2.

a. Intervenciones pedagógicas que serán financiadas

Las intervenciones pedagógicas que serán financiadas a través de este mecanismo son:

- Soporte Pedagógico Primaria
- Acompañamiento Bilingüe Inicial
- Acompañamiento Bilingüe Primaria
- Acompañamiento Monolingüe Primaria
- Jornada Escolar Completa (JEC)
- Educación Física
- Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI (Ciclo I y II)
- Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA)
- Secundaria Tutorial.
- Hogares Interculturales (internados)
- Personal para los Centros de Educación Básica Especial – CEBE y Programas de Intervención Temprana – PRITE e instituciones educativas inclusivas seleccionadas por el Ministerio de Educación
- Especialistas pedagógicos de Educación Básica Especial en las Direcciones Regionales de Educación
- Personal de Acciones Comunes
- Contratación de especialistas en marco de la modernización de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

b. Primera transferencia

Condición	No Condicionada a ejecución
Fecha estimada de la transferencia	Hasta el 15 de febrero
Recursos para los meses	enero a abril
Fecha de revisión de ejecución	-

Los recursos destinados para esta transferencia serán calculados en función a la programación mensualizada establecida por cada estrategia pedagógica.

Esta transferencia tiene como objetivo financiar:

I. Completar los recursos necesarios para las actividades programadas de enero a abril de las intervenciones pedagógicas incluidas en el artículo 28 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

II. Recursos para las actividades programadas de enero a abril de las intervenciones pedagógicas señaladas en los literales g) a k) del artículo 3 de la presente norma técnica.

c. Segunda transferencia

Condición	Condicionada a ejecución
Fecha estimada de la transferencia	Hasta el 15 de abril
Recursos para los meses	CAS y Essalud: mayo en adelante, según corresponda Otros componentes: mayo – agosto.
Fecha de revisión de ejecución	25 de Marzo

Los recursos destinados para esta transferencia serán calculados en función a la programación mensualizada para los meses de Mayo en adelante establecida por cada intervención pedagógica, considerando los saldos generados hasta el 25 de Marzo, bajo la siguiente fórmula:

$$Xi = Costo\ estimado\ de\ actividades_{Mayo\ a\ Agosto} - Saldos_{Enero\ a\ Marzo}$$

Donde; Xi: transferencia para la intervención i

$$Saldos_{Ene\ a\ Marzo} = (PIA + Propuesta\ de\ modificatorias_{Ene-Mar} + Transferencias_{Enero-Marzo}) - Gastos\ realizado_{Ene\ a\ Marzo}$$

Donde; el gasto realizado se definirá a través del devengado, comprometido o medio de verificación según corresponda.

No se revisan los saldos de Abril, ya que será evaluado en la siguiente transferencia. Brindar los recursos para un mes adicional permite que haya una continuidad en los servicios de las intervenciones entre la fecha evaluación de la ejecución y la transferencia.

d. Tercera transferencia

Condición	Condicionada a ejecución
Fecha estimada de la transferencia	Hasta el 19 de agosto
Recursos para los meses	Setiembre en adelante
Fecha de revisión de ejecución	25 de Julio

Los recursos destinados para esta transferencia serán calculados en función a la programación mensualizada establecida por cada estrategia pedagógica, considerando los saldos generados hasta el 25 de Julio, bajo la siguiente fórmula:

$$Xi = Costo\ estimado\ de\ actividades_{Sep\ a\ Dic.} - Saldos_{Enero\ a\ Julio}$$

Donde; Xi: transferencia para la intervención i

$$Saldos_{Enero\ a\ Julio} = \left(PIA + Propuesta\ de\ modificatorias_{Ene-Jul} + Transferencias_{Enero-Julio}\right) - Gastos\ realizado_{Enero\ a\ Julio}$$

Donde; el gasto realizado se definirá a través del devengado, comprometido o medio de verificación según corresponda.

No se revisarán los saldos de Agosto. Brindar los recursos para un mes adicional permite que haya una continuidad en los servicios de las intervenciones entre la fecha evaluación de la ejecución y la transferencia.

La revisión de la ejecución se realizará un mes antes de realizarse la tercera transferencia en el mes de setiembre. En la segunda transferencia se otorgaron los recursos para un mes adicional a la fecha de evaluación, a fin de garantizar la continuidad en los servicios de las intervenciones entre la fecha evaluación de la ejecución y la transferencia.

Cabe señalar que, los recursos necesarios para la realización de los talleres programados para los meses de setiembre a diciembre no serán transferidos en el marco de esta norma técnica. Dichos recursos serán financiados a través de la última transferencia de los Compromisos de Desempeño (CdDs), por lo cual la transferencia para esta actividad se hará en el mes de setiembre.

2. Sistemas de información

A continuación se muestran sistemas oficiales para determinar el monto del gasto realizado antes de la segunda y tercera transferencia. De instalarse un sistema adicional o sustitutorio el Ministerio de Educación formalizará su inclusión como medio de verificación mediante oficio.

Componente de intervenciones	Medios de Verificación
Contratación de Personal CAS	- Módulo CAS del Nexus - AIRHSP - SIAF (Comprometido y/o Devengado)
Realización de Talleres	- SIGA - SIAF (Comprometido y/o Devengado) - SEACE
Realización de Visitas y Grupos de Interaprendizaje (GIA)	- SIGA
Asignación y pago de Viáticos	- SIGA - SIAF (Devengado)
Ejecución de Pasajes y movilidad local	- SIAF (Devengado)
Pago de propinas a Promotoras	- Módulo de registro de Promotoras Nexus - SIAF (Devengado)
Compra de material Fungible	- SIGA - SIAF (Devengado) - SEACE
Ejecución de Mantenimiento	- SIAF (Devengado)

ANEXO 3: Mensualización de actividades por intervención pedagógica[1]

a. **Anexo 3.1 Acompañamiento Multigrado**

ACOMPAÑAMIENTO MULTIGRADO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago de las vacaciones truncas	X											
Contratación y pago oportuno de Acompañantes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de las visitas de aula			X	X	X	X	X		X	X	X	
Compra de material fungible e impresiones para visitas y GIAS		X					X			X		
Implementación de los Grupos de Interaprendizaje				X	X	X	X		X	X	X	
Organización de los talleres para docentes acompañados (sede regional)				X				X		X		
Organización de los talleres para acompañantes (Sede macroregional)		X					X			X		

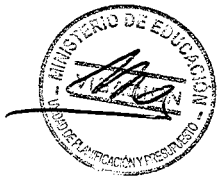

[1] Las específicas de gastos que corresponden a cada componente serán comunicadas, por la Unidades de Planificación y Presupuesto, a través del desagregado de cada Decreto Supremo.

038-2016 -MINEDU

b. **Anexo 3.2 Acompañamiento Bilingüe**

ACOMPAÑAMIENTO BILINGÜE	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago de las vacaciones truncas	X											
Contratación y pago oportuno de Acompañantes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de las visitas de aula			X	X	X	X	X		X	X	X	
Compra de material fungible e impresiones para visitas y GIAS		X				X						
Implementación de los Grupos de Interaprendizaje				X	X	X	X		X	X	X	
Organización de los talleres para docentes acompañados (sede regional)			X					X			X	
Organización de los talleres para acompañantes (Sede macroregional)		X				X						

038-2016-MINEDU

c. **Anexo 3.3 Jornada Escolar Completa**

JORNADA ESCOLAR COMPLETA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago de las vacaciones truncas apoyo educativo y acompañantes de inglés	X											
Contratación y pago oportuno de auxiliares		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de sicólogos	X[2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de coordinador administrativo	X[2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de secretarias	X[2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de personal de mantenimiento	X[2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de personal de vigilancia	X[2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de coordinador de innovación y soporte pedagógico	X[2]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de acompañantes de Inglés		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Movilización de Acompañantes de Inglés para el monitoreo de docentes de inglés			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - V°B° - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

[2] Aplicable solo para IIEE focalizadas en 2015

038-2016-MINEDU

d. **Anexo 3.4 PRONOEI**

PRONOEI	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago oportuno de propinas para promotoras de PRONOEI			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

038-2016-MINEDU

e. **Anexo 3.5 Soporte Pedagógico**

SOPORTE PRIMARIA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago de las vacaciones truncas	X											
Contratación y pago oportuno de Acompañantes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de las visitas de aula				X	X	X	X		X	X	X	
Compra de material fungible e impresiones para visitas y GIAS		X					X			X		
Implementación de los Grupos de Interaprendizaje				X	X	X	X		X	X	X	
Organización de los talleres para docentes acompañados (sede regional)				X				X		X		
Organización de los talleres para acompañantes (Sede macroregional)		X					X			X		
Contratación y pago oportuno de Docentes Fortaleza				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Material de Refuerzo Escolar		X					X			X		
Organización de los talleres para docentes fortaleza (sede regional)				X				X		X		

038-2016-MINEDU

f. **Anexo 3.6 Educación Física**

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FISICA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Vacaciones truncas acompañantes	X											
Contratación y Pago Oportuno de los Coordinadores Regionales	X[3]	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres Distritales a los Cord regional			X		X		X		X		X	
Mantenimiento Infraestructura de las IIEE núcleo	X	X	X	X	X	X						
Contratación y Pago Oportuno de los Acompañantes de Red de Educación Física (ACREF)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres regionales: Movilización para las capacitaciones para los ACREF			X		X		X		X		X	
Talleres nacionales: Movilización para las capacitaciones para los ACREF y CR		X		X		X		X		X		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEMINISTERIO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

038-2016-MINEDU

[3] Aplicable solo para IIEE focalizadas en el 2014 y 2015

g. **Anexo 3.7 CRFA**

Centros Rurales de Formación en Alternancia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago de las vacaciones truncas	X											
Contratación y pago oportuno de Director Coordinador		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de Personal de Limpieza			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno de Personal de Cocina			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de las visitas a estudiantes			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

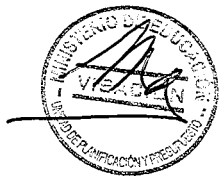

038-2016 -MINEDU

h. **Anexo 3.8 Contratación de especialistas en marco de la modernización de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago de las vacaciones truncas	X											
Contratación y pago de especialistas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

038-2016-MINEDU

i. **Anexo 3.9 Contratación de personal de acciones comunes**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pago de las vacaciones truncas personal 2015	X											
Gestor Regional / Gestor Local de Intervenciones en IIEE Polidocentes Completas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestor Regional / Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y EIB		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinador Regional / Responsable Local de Calidad de la Información		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

038-2016 -MINEDU

j. **Anexo 3.10 Hogares interculturales**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Contratación y pago oportuno del Coordinador de la Residencia Estudiantil			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno del Gestor Educativo para la Residencia Estudiantil			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno del Promotor de Bienestar para la Residencia Estudiantil			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno del Personal de Servicio para la Residencia Estudiantil			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACION - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

038-2016 - MINEDU

k. **Anexo 3.11 Secundaria Tutorial**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Contratación y pago oportuno del Coordinador de Núcleo para la Secundaria Tutorial			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno del Gestor Educativo para la Secundaria Tutorial			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contratación y pago oportuno del Gestor Comunitario para la Secundaria Tutorial			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VISACION
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

038-2016 - MINEDU